



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca
Juzgado Promiscuo Municipal de Inzá
193554089001

Inzá, dos de febrero de dos mil veintitrés

Auto interlocutorio civil No. 36

Proceso ejecutivo singular

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

Apoderado judicial: Dr. Germán Vargas Méndez

Demandado: Jairo José Cotacio Sánchez

Radicado: 193554089001-2019-000-37-00

Solicita el apoderado judicial de la parte actora medida cautelar de embargo y retención de los dineros que ostenta el demandado en calidad de titular en cuenta de ahorro, corriente o cualquier otro título bancario o financiero en las Cooperativas Credifuturo y Cooperativa Coompartir.

Por ser procedente y atemperarse lo pedido a la disposición contenida en el art. 599 del C.G.P, se **DISPONE:**

Decrétase el embargo de cuentas corrientes, de ahorros o cualquier otro título bancario o financiero que tenga el ejecutado **Jairo José Cotacio Sánchez**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 4.690.625**, en las Cooperativas Credifuturo y Coompartir. El embargo se hará efectivo hasta la suma de TRECE MILLONES DE PESOS (\$13.000.000). Oficiese por Secretaría de conformidad para ante los señores gerentes de las entidades crediticias, haciéndole las previsiones de Ley.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,



JUAN CARLOS VALENCIA PEÑA